



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

RESOLUCION No.100

(del 18 de mayo de 2018)

Por medio de la cual se ordena la devolución de recursos del Sistema General de Regalías.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que la circular externa 014 del 21 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, menciona que el artículo 95 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 y el párrafo 3 del artículo 60 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, el reintegro de recursos del Sistema General de Regalías, se debe efectuar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Entidad Financiera: Banco Agrario de Colombia
Número de cuenta: 3-0070-0-00724-2
Tipo de cuenta: Corriente
Denominación: Sistema General de Regalías - Reintegros
NIT Cuenta SGR: 900.517.804-1

Que el Departamento del Valle del Cauca recibió recursos monetarios del Sistema General de Regalías - Fondo de Desarrollo Regional, fuente 1-2050, por valor de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) moneda legal, para financiar el proyecto de inversión Implementación Sistema Red de Apoyo y Plan Candado Etapa I Valle del Cauca, identificado con el código BPIN 2013000030108, los cuales fueron en su momento incorporados al Presupuesto General del Departamento en el capítulo especial del SGR.

Que el 13 de marzo de 2015 fue suscrito el contrato No 0413 entre el Departamento del Valle del Cauca y Celutel comunicaciones Fernández Sánchez S.A.S; por valor de Treinta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos (\$34.799.998) moneda legal, realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato interadministrativo, cuyo objeto fue el suministro, instalación y puesta en servicio de la infraestructura tecnológica de radiocomunicaciones digitales en la gama de VHF y sistema de video vigilancia – CCTV, en los municipios de Ansermanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla y Viges, con el fin de garantizar el cumplimiento del proyecto denominado "Implementación Sistema Red de apoyo y plan candado etapa I Valle del Cauca."

Que el 13 de marzo de 2015 fue suscrito el contrato No 0414 entre el Departamento del Valle del Cauca y la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. – ERT E.S.P por valor de Mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos mil pesos (\$1.965.200.000) moneda legal, cuyo objeto fue realizar el suministro, instalación y puesta en servicio de la infraestructura tecnológica de radiocomunicaciones digitales en la gama de VHF y sistema de video vigilancia – CCTV, en los municipios de Ansermanuevo, El Águila, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Bolívar, La Unión, Sevilla y Viges, con el fin de garantizar el cumplimiento del proyecto denominado "Implementación Sistema Red de apoyo y plan candado etapa I Valle del Cauca."



**El Valle
está en
vos**

Handwritten signature



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

RESOLUCION No.100

(del 18 de mayo de 2018)

Por medio de la cual se ordena la devolución de recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante el formato FO-M9-P2-19 versión 02 Manual de Seguimiento y control a la contratación – Acta de Liquidación No 0413-7 del 15 de mayo de 2017, suscrito por la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, señora Noralba García Moreno y el señor contratista John Jairo Fernandez Alvarez, en representación de Celutel comunicaciones Fernandez Sanchez S.A.S., se da por liquidado el contrato No 0413 del 13 de marzo de 2015, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Que mediante el formato FO-M9-P2-19 versión 02 Manual de Seguimiento y control a la contratación – Acta de Liquidación aclaratoria No 0414-9-1 del 30 de mayo de 2017, suscrito por la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, señora Noralba García Moreno y el señor representante legal Luis Fernando Martínez Arce, de la Empresa de Recursos tecnológicos S.A. E.S.P. – ERT E.S.P. se da por liquidado el contrato interadministrativo No 0414 del 13 de marzo de 2015, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Que mediante comunicación 1.410.52-348391 del 8 de mayo de 2018, la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, señora Noralba García Moreno, solicita a la Subdirectora de Tesorería, el reintegro del saldo monetario no ejecutado del Sistema General de Regalías, correspondiente al proyecto Implementación Sistema Red de apoyo y plan candado etapa I Valle del Cauca, identificado con el código BPIN 2013000030108, por valor de doscientos setenta y cinco millones ciento veintiocho mil cuatro pesos (\$275.128.004) moneda legal.

Que en la cuenta de ahorros Maestra No 010-94447-8 en el Banco de Occidente denominada Departamento del Valle del Cauca – Proyectos Fondos SGR, existen los recursos monetarios que se reintegraran al Sistema General de Regalías.

Dado lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordénese la devolución de recursos monetarios del Sistema General de Regalías no ejecutados, conforme a lo ordenado en la circular externa 014 del 21 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Proyecto: Implementación Sistema Red de apoyo y plan candado etapa I Valle del Cauca

Código BPIN: 2013000030108

Valor de la devolución: \$275.128.004



El Valle
está en
vos





**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

RESOLUCION No.100

(del 18 de mayo de 2018)

Por medio de la cual se ordena la devolución de recursos del Sistema General de Regalías.

Artículo 2 : Dicha devolución deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, en la Cuenta Corriente No. 3-0070-0-00724-2 denominada Sistema General de Regalías – Reintegros, con NIT 900.517.804-1, dispuesta por la Nación, para el reintegro de saldo de capital no ejecutado.

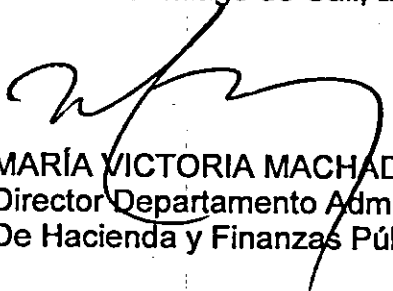
Parágrafo: El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, efectuará las correspondientes acciones presupuestales, contables y financieras, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado.

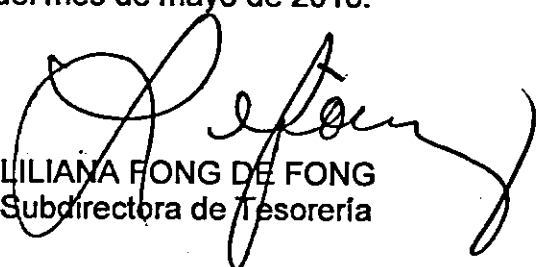
Artículo Tercero: Copia de la presente Resolución y soportes de la devolución serán remitidos a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación y Subdirecciones de Contaduría y de Presupuesto.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2018.


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
Director Departamento Administrativo
De Hacienda y Finanzas Públicas


LILIANA FONG DE FONG
Subdirectora de Tesorería

Redactor y Transcriptor: José Fernando Castaño C.

